



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de agosto de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061543)

Advertido error material en el texto de la Resolución de 26 de agosto de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 173, de 6 de septiembre, se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En el resuelvo sexto referido a la Comisión de Selección y Valoración, apartado primero,

Donde dice:

“1. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y Valoración integrada por los siguientes componentes:

a) Presidente: El Secretario General de Educación o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- El Jefe de Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación.
- El Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos.
- La Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
- El Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Un asesor técnico docente, designado por la Secretaría General de Educación.

c) Secretario: Un funcionario de la Secretaría General de Educación, que actuará con voz, pero sin voto”.

Debe decir:

“1. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y Valoración integrada por los siguientes componentes:

a) Presidente: El Secretario General de Educación o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- El Jefe de Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación.
- El Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos.



- El Jefe de Servicio de Coordinación Educativa.
 - La Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
 - El Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Un asesor técnico docente, designado por la Secretaría General de Educación.
- c) Secretario: Un funcionario de la Secretaría General de Educación, que actuará con voz, pero sin voto”.

• • •

